ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS.**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

Que mediante la Ley 2374 de 2024, por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones, el Congreso de la república establece las siguientes medidas:

- Que a partir del año 2027 todos los animales de compañía deberán ser esterilizados atendiendo a la corresponsabilidad ciudadana en la protección de los animales y por la salud pública.
- Que el programa de esterilización está incluido en el presupuesto de la nación, departamentos y municipios.

Que en el marco de la normativa vigente la Gobernación de Boyacá en la circular número 0048 del 14 de marzo de 2024, por parte de la Secretaría de salud del departamento, establece las orientaciones generales frente a competencias del sector salud relacionadas con el programa de zoonosis.

Que según el Decreto número 013 de 2025 del municipio de San Mateo, Por medio del cual se crea la Junta Defensora de animales del municipio de San Mateo y se dictan otras disposiciones, por medio de la cual se propende por el respeto y el cuidado de los animales, y señala las directrices en el municipio sobre los mismos.

Que el artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, dispone que sus miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales.

Que según la Ley 2054 de 2020 esta tiene por objeto atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de

compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, recaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, entre otras disposiciones.

Que según el Plan de desarrollo aprobado para esta vigencia:" Responsabilidad y Honestidad al servicio de San Mateo, vigencia 2024-2027", se proyectó en la página 256 tabla 71 , programa 2 de agricultura y desarrollo rural ; sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria; objetivo: garantizar el fortalecimiento del estatus sanitario, para los sistemas de producción agrícola y pecuaria de Colombia y la consolidación del sistema de inocuidad agroalimentaria tabla 72 como meta de producto , código del producto 1707019, producto servicio de atención a brote de enfermedades en animales, código del indicador de producto 170701900, indicador de producto, brote de enfermedades animales controlados , meta del cuatrienio , (cuatro), unidades de medida , numero de brotes .

Como administración municipal queremos propender por el cuidado y protección de los animales de compañía perros y gatos, especialmente los que se encuentran en condición de calle, o sus poseedores son de escasos recursos, con esta jornada de esterilización canina y felina esperamos reducir los índices de natalidad y abandono que se presenta en nuestro municipio, así mismo contribuir al bienestar animal de los animales de nuestros habitantes.

Entre las ventajas de esterilizar a una perra, o gata encontramos las siguientes:
Se reduce las posibilidades de que desarrolle cáncer de mama, previene el cáncer de útero y de ovario, así como otras infecciones uterinas potencialmente mortales, Elimina el riesgo de un embarazo no planificado, además, la esterilización mejora la calidad de vida de los animales, reduciendo el riesgo de ciertas enfermedades como la rabia, previene la aparición de tumores y comportamientos no deseados.

La esterilización canina es una medida importante para la salud pública, ya que ayuda a controlar la población de perros y reduce la transmisión de enfermedades, con esta se ejerce una medida efectiva en el Control de la población canina y felina, y reduce los problemas de convivencia de la comunidad.

Por las anteriores razones es necesario contratar el servicio de esta jornada en el municipio de San Mateo, teniendo en cuenta que la realización de la misma y el suministro debe ser con empresas prestadoras especializadas en este servicio y personal profesional idóneo para la misma, debidamente certificados con tarjeta profesional vigente y permisos correspondientes, ya que se debe manejar las precauciones necesarias para la asepsia y buena praxis para evitar complicaciones

quirúrgicas, como lo ordena la Ley referente y lo indica las Secretaría de Salud del Departamento.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS.**

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	70122000	SALUD ANIMAL

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

1.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del presente proceso de contratación se busca apoyar a los propietarios de caninos y felinos y el bienestar general de los mismo, siendo este un medio de promover el bienestar general y salud pública del Municipio de San Mateo.

1.4. ACTIVIDADES GENERALES

La actividad a desarrollar es la esterilización canina y felina enfocándose tanto en animales en situación de abandono, como animales de cuyos propietarios no cuentan con los recursos suficientes para realizarles este procedimiento.

1.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de Prestación de Servicios.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	70122000	SALUD ANIMAL

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se calculó acorde con el análisis de los precios actuales y valor promedio de cotizaciones solicitadas a proveedores por el Municipio de San Mateo.

3.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No. 2025050001 de fecha 01 de mayo de 2025 por valor CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.950.000,00) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.34	Servicio de sanidad animal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de sanidad animal	$14.950.000,00

3.2. Forma de pago

EL Municipio de San Mateo pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al número de esterilizaciones realizada, previa presentación de informe y factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de la adquisición pueda exceder la cuantía total del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

3.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de prestación de servicios será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Presupuesto

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.950.000,00) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA INC
1	KETAMINA 5%	FCOS DE 50 ML	9	$ 230.000,00	$ 2.070.000,00
2	XILACINA 10%	FCO DE 50 ML	7	$ 140.000,00	$ 980.000,00
3	MELAXICAM	FCOS DE 50 ML	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
4	ATROPINA	FCO DE 50 ML	6	$ 53.000,00	$ 318.000,00
5	AGUJA 23*1	CAJA X 100	3	$ 23.800,00	$ 71.400,00
6	LIDOCAINA	FCO DE 50 ML	10	$ 32.000,00	$ 320.000,00
7	ALUSPRAY	AEROSOL (100 PUSH)	7	$ 89.000,00	$ 623.000,00
8	PROPOFOL 1%	FCO DE 20 ML	60	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00
9	TRAMADOL 100 MG X 2 ML	CAJA X 10	20	$ 6.000,00	$ 120.000,00
10	ATIBIOTICO LARGA ACCION	FCO DE 50 ML	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
11	SUTURA VICRYL ABSORVENTE N° 2 - 0	UNIDADES	115	$ 10.000,00	$ 1.150.000,00
12	YELCO # 24	UNIDADES	130	$ 4.000,00	$ 520.000,00
13	SUTURA NO ABSORVENTE ROLLO	UNIDADES	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
14	ESPARADRAPO	ROLLO DE 100 YARDAS	6	$ 11.700,00	$ 70.200,00

15	TAPABOCAS	CAJA X 50	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
16	AGUA OXIGENADA	GALON 4.000 ML	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00
17	KETOPROFENO	FCO DE 50 ML	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00
18	QUERCETOL (ETAMSILATO)	FCO DE 50 ML	6	$ 85.000,00	$ 510.000,00
19	GASA ESTERIL	PAQUETE POR 50 SOBRES	30	$ 37.000,00	$ 1.110.000,00
20	CAJA DE GUANTES LATEX (CAJA X 100)	CAJA	3	$ 45.000,00	$ 135.000,00
21	JERINGA 1 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	2	$ 45.220,00	$ 90.440,00
22	JERINGA 3 ML 3 PIEZAS	CAJA X 100	1	$ 47.600,00	$ 47.600,00
23	JERINGA 5 ML	CAJA X 100	1	$ 57.120,00	$ 57.120,00
24	VITAMINA K	FCO 10 ML	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00
25	ALCOHOL	FCO X 4.000 ML	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
26	DESINFECTANTE PARA INSTRUMENTAL	GALON	1	$ 81.640,00	$ 81.640,00
27	PROCEDIMIENTO: ESTERILIZACION MACHO O HEMBRA: BAJO LOS PROTOCOLOS Y LAS MEDIDAS DE ASEPSIA NECESARIOS PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO.	UND	115	$ 19.040,00	$ 2.189.600,00
				VALOR TOTAL	$ 14.950.000,00

NOTA: *El valor del IVA será incluido solo a los ítems donde aplique, que en este caso son los ítems 5,21,22 y 23.*

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

4.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

4.1.2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

4.1.3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4.1.4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

4.1.5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comerci**o donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

4.1.6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

4.1.7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

4.1.8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación **(Anexo 4).**

4.1.9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

4.1.10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

4.1.11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

4.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente en calidad de persona natural o jurídica deberá demostrar que su actividad económica le permite cumplir con el objeto contractual mediante inscripción del código acorde al objeto del presente proceso, según la Clasificación de Actividades Económicas: 7500: M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS, contando con una antigüedad de mínimo 10 años en Cámara de Comercio.

5.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con la esterilización de caninos y felinos y cuyo valor sumado sea igual o superior a 60 SMMLV calculados a 2025.

Adjuntando copia del contrato y/o acta de liquidación donde se evidencia como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con la esterilización de caninos y felinos, cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso.

Adjuntando copia del contrato y/o acta de liquidación donde se evidencia como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con dos (02) unidades quirúrgicas móviles, diseñadas para evitar contaminación durante los procedimientos, además debe contar con las siguientes especificaciones:

1) UNIDAD MOVIL TIPO REMOLQUE:

- Mesa de cirugía acero antiácido 304.
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304.
- Dotación de agua potable.
- Autoclave.
- PGIRSHA.
- Materiales médico-quirúrgicos.
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas.
- Zona de alistamiento.
- Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia.
- Zona de recuperación.
- Ambu.
- Calefacción para pacientes postquirúrgico.
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración.

NOTA: *Si es un remolque sin matrícula se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato.*

2) UNIDAD MOVIL COMPACTA TIPO FURGON:

- Dos Mesas de cirugía acero antiácido 304.

- Lavamanos en acero.
- Mesa de alistamiento prequirúrgico en acero antiácido 304.
- Dotación de agua potable.
- Autoclave.
- Materiales médico-quirúrgicos.
- Instrumental quirúrgico con mínimo 60 piezas.
- Mesa para zona de recuperación en acero antiácido 304.
- Dotación de oxígeno medicinal, para casos de emergencia.
- Zona de recuperación en acero quirúrgico 304 con mínimo 21 compartimientos.
- Ambu.
- Calefacción para pacientes postquirúrgico.
- Monitor de signos vitales con factura de compra a nombre del proponente, hoja de vida del equipo, Invima y Certificado de calibración.
- Caja en acero quirúrgico 304 para residuos.
- Esta unidad está avalada por Secretaria de Salud a través de un concepto favorable emitido por dicha entidad.

NOTA: *Se debe anexar registro fotográfico donde se vea plenamente identificado que es propiedad del proponente y que es funcional para el objeto del contrato, así como también los documentos del vehículo; esto con el fin de poder llegar a la población objeto de forma adecuada, Estas cirugías se realizan en dos unidades quirúrgicas móvil diseñadas para evitar contaminación durante el procedimiento, para desplazarse al sector rural con el fin de atender a la mayor cantidad de población a beneficiar.*

5.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Médico cirujano:

Médico veterinario con mínimo 10 años de graduado con experiencia certificada especifica de mínimo 3 años en campañas de esterilización, el cual debe contar con seguro de responsabilidad civil profesional para veterinarios vigente.

Médicos Auxiliares:

- Médico veterinario con mínimo 3 años de graduado con experiencia certificada especifica de 3 años en campañas de esterilización.
- Médico veterinario con mínimo 3 años de graduado con experiencia certificada especifica de 3 años en campañas de esterilización.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de la *UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA)*

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	

4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR

MUNICIPIO DE PESCA	MP-MC-012-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VETERINARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ	$ 15.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN CUMARAL	MC-011-2025	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ESTERILIZACION QUIRURGICA DE CANINOS Y FELINOS COMO ESTRATEGIA ORIENTADA AL CONTROL DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE ESTAS ESPECIES DE INTERES ZOOTECNICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META	$ 38.956.826,00
MUNICIPIO DE LA MESA	PS-087-2025	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS Y APOYO A LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DE LA MESA CUNDINAMARCA	$ 15.299.200,00

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
JOSE BENITO MORENO GALVIS
UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA)